

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Burgos
Menciones	Mención en Administraciones Públicas, Mención en Empresa, Mención en Tribunales
Universidad solicitante	Universidad de Burgos
Centro/s	• Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Burgos, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 26/09/2018 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 26/09/2018, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- Criterio 1. Aumento de la oferta de plazas
- Criterio 2. Justificación del aumento de la oferta de plazas
- Criterio 4. Actualización de los sistemas de información previa
- Criterio 4. Actualización de la normativa de acceso y admisión
- Criterio 4. Actualización de la información relativa al apoyo a estudiantes
- Criterio 4. Actualización de la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos
- Criterio 6. Modificación de la plantilla de profesorado responsable del título
- Criterio 8. Modificación de previsiones de tasas de resultados

- Criterio 8. Actualización del procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de los estudiantes
- Criterio 9. Actualización del enlace al sistema interno de calidad
- Criterio 10. Eliminación de la tabla de adaptación de planes

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 13/12/2018, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Ciencias Jurídicas y de la Comunicación de fecha 28/11/2018, ha adoptado el acuerdo de:

Aceptar las modificaciones

Criterio 4. Actualización de los sistemas de información previa

Criterio 4. Actualización de la normativa de acceso y admisión

Criterio 4. Actualización de la información relativa al apoyo a estudiantes

Criterio 8. Modificación de previsiones de tasas de resultados

Criterio 8. Actualización del procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de los estudiantes

Criterio 9. Actualización del enlace al sistema interno de calidad

Criterio 10. Eliminación de la tabla de adaptación de planes

No aceptar las modificaciones

Criterio 1. Aumento de la oferta de plazas

Criterio 2. Justificación del aumento de la oferta de plazas

Criterio 4. Actualización de la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos

Criterio 6. Modificación de la plantilla de profesorado responsable del título

MOTIVACIÓN

Se ha solicitado un aumento del número de plazas para dar cabida a un doble grado en Derecho y Ciencias Políticas. Los recursos de profesorado asignados al título son

inadecuados para la ampliación de plazas propuesta. El número total de profesores del título se incrementa, pues pasa de 65 a 68. También aumenta el porcentaje de profesores doctores que pasa del 57% al 60%. Sin embargo, el número total de profesores a tiempo completo disminuye notablemente pasando de 47 a 36, al tiempo que se incrementa el número de profesores a tiempo parcial (de 18 a 32). Es decir, el 47% del profesorado es a tiempo parcial. El porcentaje inicialmente previsto en la Memoria de profesorado a tiempo parcial era del 27% y ahora pasa a casi el 50%. Además, del profesorado a tiempo completo, tan sólo 4 de ellos tienen una dedicación al título superior al 50%, mientras que 24 le dedican menos del 25% de su dedicación al mismo. No es razonable impartir una titulación de Grado con tal porcentaje de profesorado a tiempo parcial y escasa dedicación del profesorado a tiempo completo, y menos aún incrementar la oferta formativa con un Doble Grado con esa debilidad en el apartado de profesorado.

Por otro lado, no se prevé una modificación de los medios materiales disponibles acorde con la ampliación de plazas, ni se justifica adecuadamente que los actuales sean suficientes.

Tampoco se incorpora una tabla de reconocimiento de créditos que corresponda a la intención manifestada de implantar una oferta de doble grado (Derecho y Ciencias Políticas) y con la que se motiva el aumento de plazas. Esta tabla es indispensable para realizar una oferta de doble titulación, así como las posibles modificaciones del programa de estudios para permitir cursarlo de forma conjunta.

Por otro lado, la normativa de reconocimiento de créditos prevé el reconocimiento del TFG: "El trabajo fin de grado/máster no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título, salvo en el caso de trabajos fin de carrera defendidos para la obtención de títulos regulados por normativas anteriores que habilitasen para el ejercicio de las mismas atribuciones profesionales que el grado/máster". Este reconocimiento es contrario a lo que establece el Real Decreto 1393/2007: "En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster".

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN

Se recomienda revisar la redacción de la normativa de acceso y admisión para evitar la modificación anual de la memoria del título. La actualización de la normativa de acceso y admisión es pertinente en cumplimiento del acuerdo de febrero de 2018 de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León. Sin embargo este acuerdo se refiere al curso 2018-19 y, según se indica, cada año la mencionada Comisión publica el correspondiente Acuerdo. La modificación, por tanto, o se realiza anualmente o la Memoria quedará obsoleta para el próximo curso.

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda revisar la previsión de tasas de graduación y abandono, excesivamente negativas o justificarlas adecuadamente. Parece inadecuado aceptar tasas de graduación del 50% y tasas de abandono del 30% sin disponer planes efectivos para su mejora o justificar suficientemente las razones que las motivan.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL